

1 **ACTA 192-12**
2 **Sesión Extraordinaria 65**

3
4 Acta número ciento noventa y dos correspondiente a la Sesión Extraordinaria número sesenta y
5 cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del jueves cuatro de octubre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

31
32 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

33
34 Pedro Toledo Quirós (PML)
35 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
36 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
37 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)

Regidor Propietario
Síndico Propietario
Síndica Suplente
Síndica Suplente

38
39 **ORDEN DEL DÍA**

40
41 **ARTÍCULO ÚNICO: PRESENTACIÓN SOBRE SEVRI A CARGO DE LA EMPRESA**
42 **ASESORÍAS CREATIVAS Y DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE ESTA**
43 **MUNICIPALIDAD.**

44
45 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 Al iniciar la sesión no se encuentra presente ninguno de los regidores de la fracción del Partido
2 Movimiento Libertario.

3
4 El Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día la presentación y
5 votación de mociones e informes de comisiones. Se aprueba por unanimidad de los presentes
6 (6votos).

7
8 A las diecinueve horas con tres minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni Vargas
9 por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

10
11 El regidor Juan Carlos Arguedas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cinco
12 minutos.

13
14 A las diecinueve horas con quince minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo
15 por el regidor Juan Carlos Arguedas.

16
17 **ARTÍCULO PRIMERO: PRESENTACIÓN SOBRE SEVRI A CARGO DE LA EMPRESA**
18 **ASESORÍAS CREATIVAS Y DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE ESTA**
19 **MUNICIPALIDAD.**

20
21 Los señores Guillermo Fernández y John Orozco, de la empresa Asesorías Creativas, proceden con la
22 siguiente exposición:

23
24 **CAPACITACIÓN SOBRE SEVRI:**
25 **Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional**
26 **Norma COSO I Y II:**
27 **Una perspectiva del Control Interno.**

28
29 **Informe COSO - Generalidades**

30
31 COSO: por sus siglas en ingles significa COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS y es
32 un esfuerzo de la TREADWAY COMMISSION. Publicado en Estados Unidos en el año 1992. Surge
33 como una respuesta para solucionar la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones
34 existentes en torno al control interno. Su objetivo fundamental es la definición de un marco de
35 referencia aplicable a cualquier organización. Considera que el control interno debe ser un proceso
36 integrado con el negocio que ayude a conseguir los resultados esperados en materia de rentabilidad y
37 rendimiento.

38
39 **Definición del Control Interno**

40

Qué?	Para Qué?	En qué Nivel?
------	-----------	---------------

Control Interno	Eficacia	Eficacia y eficiencia de las operaciones, Confiabilidad de la Información Financiera y Cumplimiento de las Leyes y normas establecidas.
Proceso efectuado por la Dirección, la alta Gerencia y el resto del personal	Proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los Objetivos	

ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

Es un PROCESO. Es un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo. Lo llevan a cabo las PERSONAS en todos los niveles de la organización, no se trata solamente de normas, políticas y procedimientos formales.

Solo puede aportar un grado de SEGURIDAD RAZONABLE a la dirección y la alta gerencia (no la seguridad total). Está pensado para facilitar la consecución de OBJETIVOS en una o más de las 3 categorías, separadas pero solapadas.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Todos los miembros de la organización son responsables del control interno.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

1 Control Interno:

2

3 Posee 3 objetivos y operan en 5 estratos que constituyen los componentes.

4

5 **PIRÁMIDE COSO: 3 OBJETIVOS Y 5 COMPONENTES**

6

7 **Eficacia, Eficiencia y Efectividad en las operaciones**

8

9 EFICACIA: Capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos.

10

11 EFICIENCIA: Capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y
12 tiempo. Se refiere básicamente a los objetivos empresariales: Rendimiento y rentabilidad,
13 Salvaguarda de los recursos.

14

15 EFECTIVIDAD: Lograr las metas con el mínimo de errores posibles.

16

17 **Confiabilidad de la información financiera**

18

19 Elaboración y publicación de Estados Contables confiables, estados contables intermedios y toda otra
20 información que deba ser publicada. Abarca también la información de gestión de uso interno.

21

22 **Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables**

23

24 Cumplimiento de aquellas leyes y normas a las cuales está sujeta la organización. De esta forma logra
25 evitar: Efectos perjudiciales para su reputación, Contingencias y otros eventos de pérdidas y demás
26 consecuencias negativas.

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45



1 **AMBIENTE DE CONTROL**

2
3 El ambiente de control provee una atmósfera en la cual las personas conducen sus actividades y
4 llevan a cabo sus responsabilidades de control. Es la base para los demás componentes ya que dentro
5 de este ambiente, la dirección evalúa los riesgos relacionados con el logro de objetivos específicos.

7 **Principales Factores:**

8
9 Integridad , los valores éticos y la competencia profesional.
10 Comité de Auditoría: experiencia, calidad de sus miembros, grado de implicación y vigilancia
11 Filosofía y estilo de operación de la dirección y la gerencia
12 La estructura y el plan organizacional.
13 Asignación de autoridad y responsabilidad.

15 **EVALUACIÓN DEL RIESGO**

16
17 Es la identificación y análisis de riesgo relevantes para el logro de los objetivos y la forma en que
18 deben ser manejados.

19 Factores a tomar en cuenta :

20 Identificar los riesgos.
21 Estimar la importancia o impacto.
22 Evaluar la probabilidad de ocurrencia.
23 Establecer acciones y controles necesarios.
24 Evaluación periódica de los puntos anteriores.

26 **ACTIVIDADES DE CONTROL**

27
28 Son aquellas actividades que realiza la gerencia y todo el personal de la organización para cumplir
29 con las actividades asignadas y que están orientadas principalmente hacia la prevención y
30 neutralización de los riesgos.

31
32 Se encuentran documentadas en las políticas, sistemas y procedimientos. Incluyen actividades:
33 preventivas, detectivas y correctivas.

34
35 Factores:

36
37 1. Aprobaciones y autorizaciones
38 2. Arqueos y conciliaciones
39 3. Segregación de funciones
40 4. Salvaguarda de activos
41 5. Indicadores de desempeño
42 6. Fianzas y seguros
43 7. Análisis y reg. información
44 8. Verificaciones
45 9. Revisión desempeño operac.

- 1 10. Seguridad física
- 2 11. Revisión de informes
- 3 12. Controles de proc. de información

4

5 **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

6

7 La información pertinente se debe identificar, capturar, procesar y comunicar en forma oportuna para
8 que los empleados puedan llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información
9 producen reportes sobre la operación, situación financiera y el cumplimiento de leyes y regulaciones,
10 que hacen posible el operar y controlar el negocio.

11 **MONITOREO**

12

13 El monitoreo es el proceso de evaluación del diseño y operación de los controles por parte del
14 personal apropiado, siendo en tiempo y tomando acciones necesarias. La misma tiene tareas
15 permanentes y revisiones periódicas. Estas últimas dependerán en cuanto a su frecuencia de la
16 evaluación de la importancia de los riesgos en juego. El Monitoreo se aplica a todas las actividades
17 dentro de la organización y algunas veces también a los contratistas externos.

18

19 **COSO II.**

20

21 Actualmente existen dos versiones del Informe COSO. La versión de 1992 y la versión del 2004. Esta
22 última es una ampliación del Informe original para dotar al control interno de un mayor enfoque
23 hacia la gestión del riesgo.

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

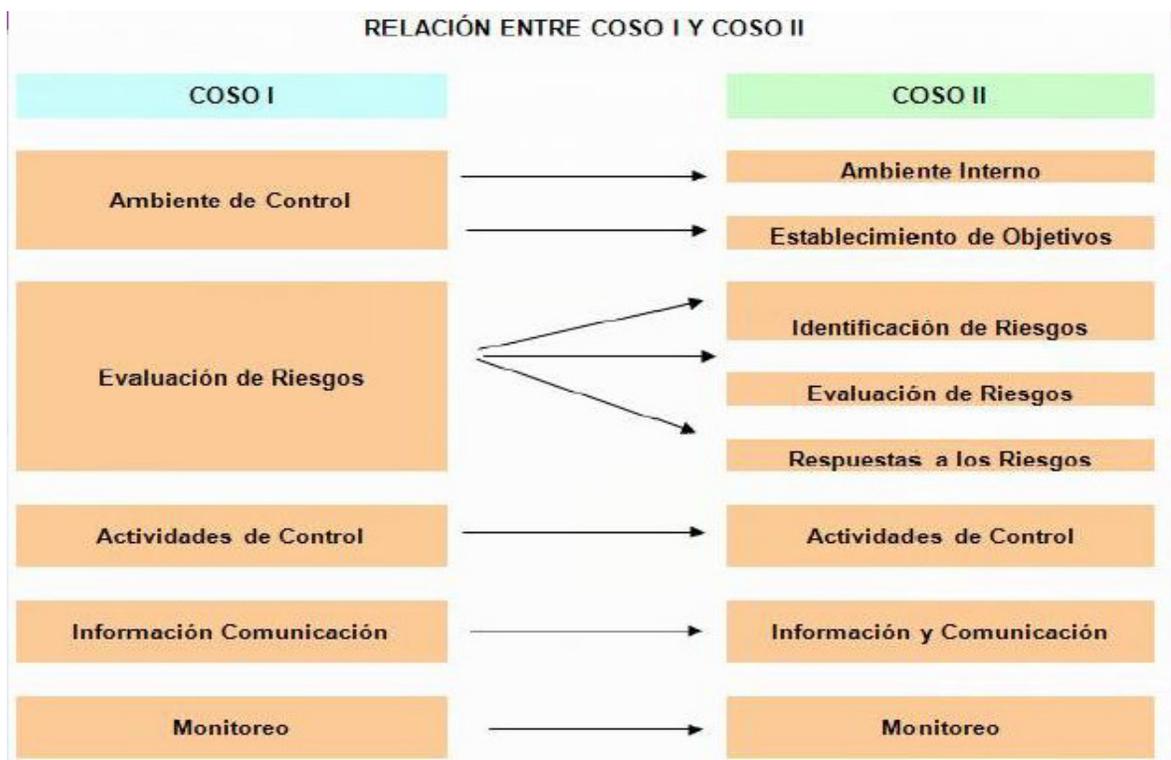
41

42

43

44

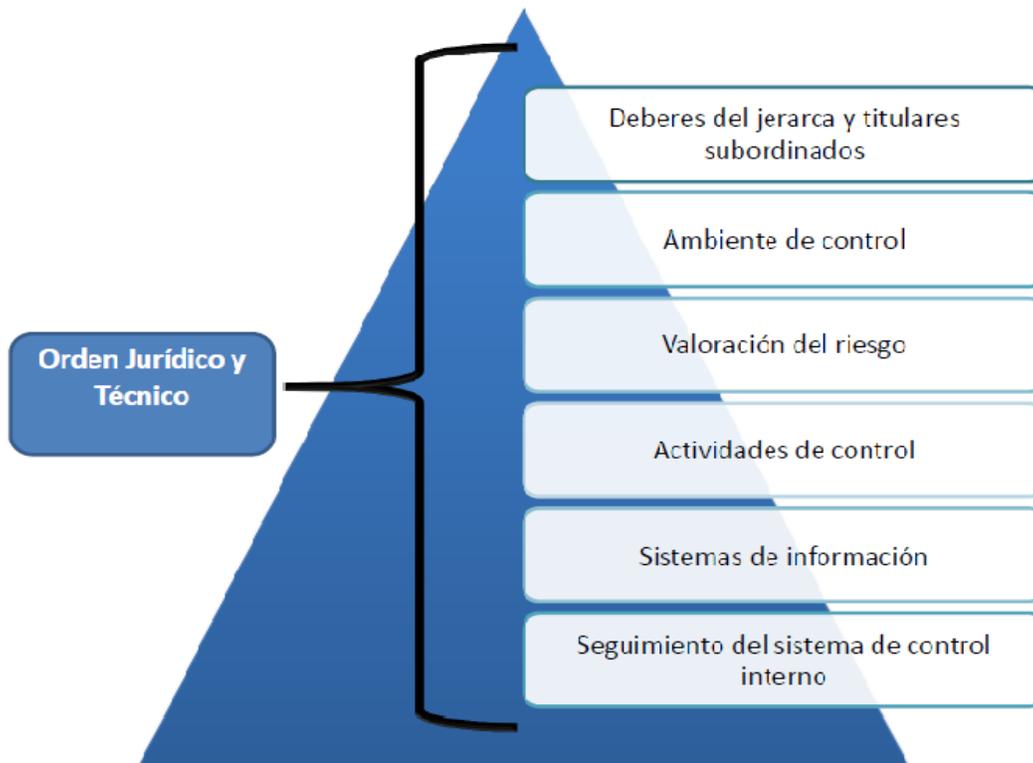
45



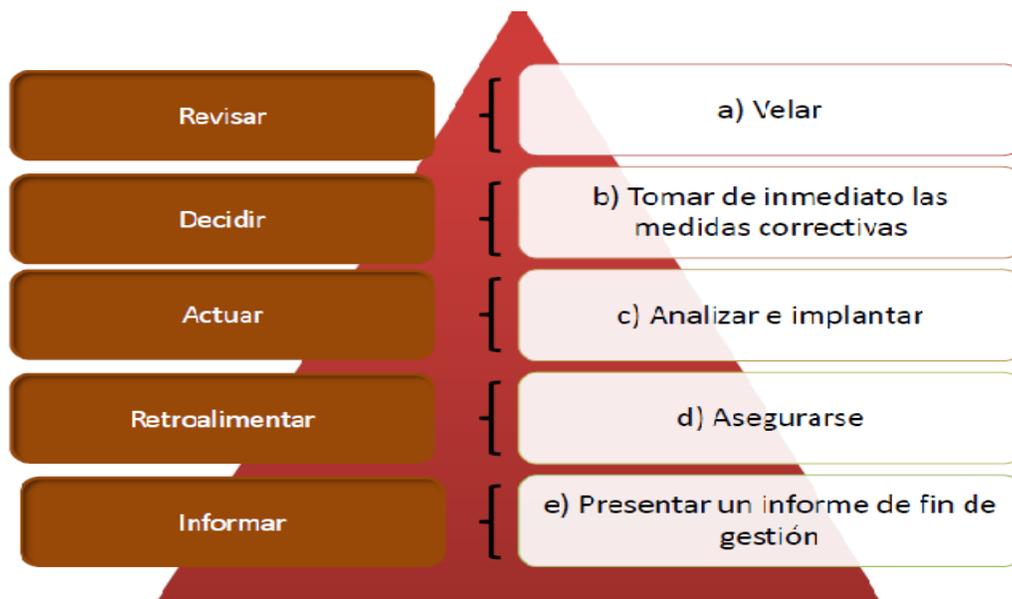
LEY DEL CONTROL INTERNO

Estructura

Administración Activa:



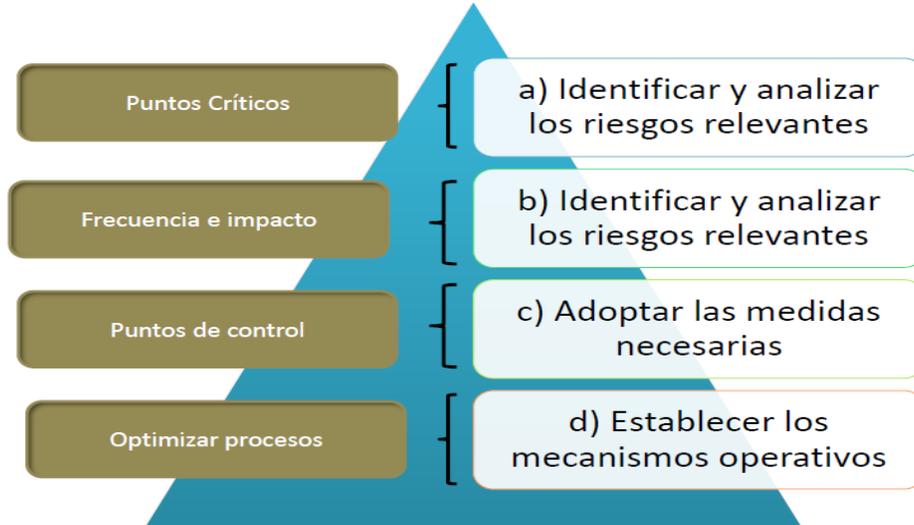
DEBERES DEL JERARCA Y TITULARES SUBORDINADOS HOMÓLOGOS



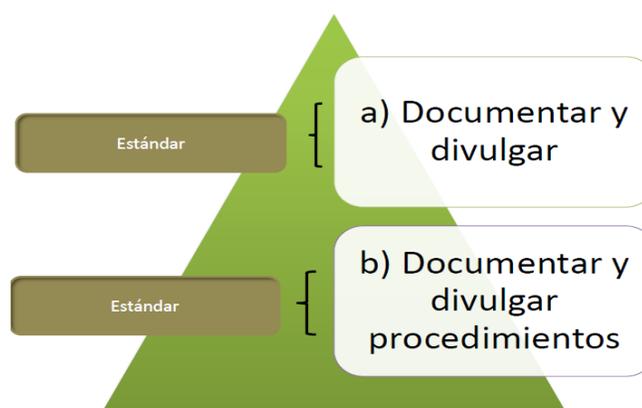
1 **AMBIENTE DE CONTROL HOMÓLOGOS**



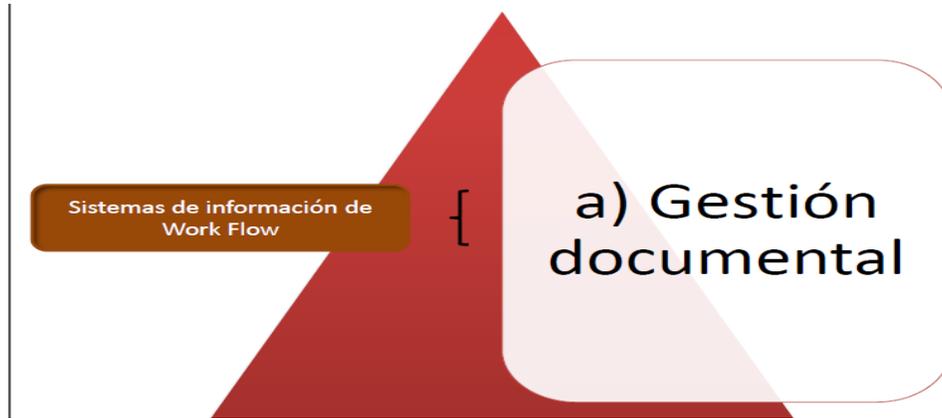
17 **VALORACIÓN DEL RIESGO HOMÓLOGOS**



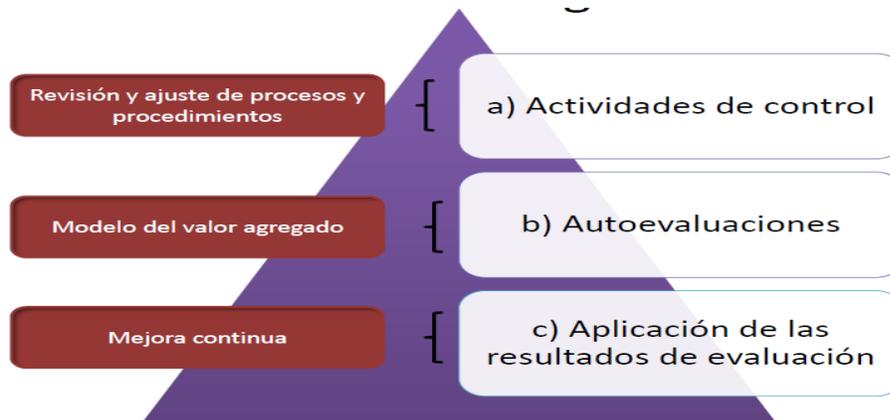
33 **ACTIVIDADES DE CONTROL HOMÓLOGOS**



1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN HOMÓLOGOS



16 SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL, HOMÓLOGOS



30 AUDITORÍA INTERNA, HOMÓLOGOS



RESUMEN DEL SEVRI



AGENDA

I. Aspectos generales del SEVRI

- Origen
- Definición y objetivo
- Establecimiento
- Funcionamiento

II. Aplicación del SEVRI

- Objetivos institucionales
- Estructura de riesgos institucional
- Metodología de evaluación de riesgos
- Funcionamiento

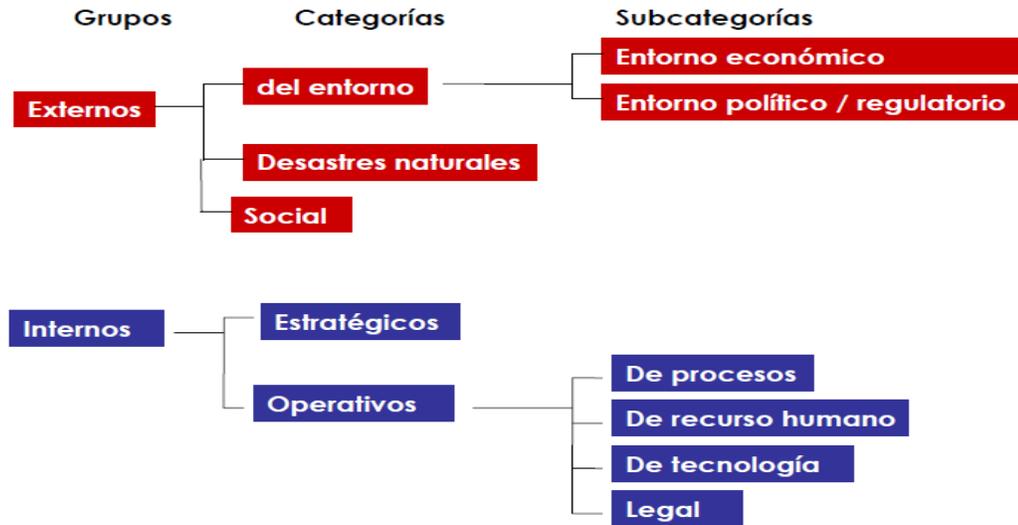
OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Para determinar cuáles son los riesgos, primero es necesario tener claro cuales son los objetivos que se quieren alcanzar.

Objetivos fijados por ley	Objetivos estratégicos - Reputación
Transparencia del mercado de valores	Desarrollar instrumentos para mejorar la gestión de riesgo de los participantes y del mercado en general
Formación correcta de precios	Mejorar y ampliar la oferta de productos y servicios en el

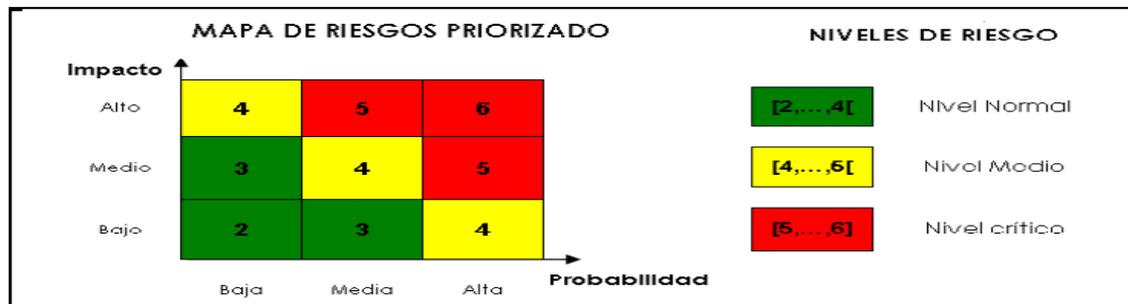
	mercado
Protección a Inversionistas	Fortalecer la supervisión en los regulados y Intensificar educación al inversionista

1
 2 **ESTRUCTURA DE RIESGOS INSTITUCIONAL**



16
 17
 18
 19 **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

20 La combinación del impacto y probabilidad determina el nivel de riesgo, de la siguiente manera:



33 **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

34 **Impacto**

- 35
- 36 • Bajo: Al ocurrir el evento se presentan inconvenientes pero no se impide el cumplimiento de los objetivos.
 - 37
 - 38 • Medio: Al ocurrir el evento, los objetivos se cumplen pero con retrasos o fallas en la calidad.
 - 39 • Alto: Al ocurrir el evento alguno de los objetivos se incumplen. Se afecta la reputación de la entidad.
 - 40
 - 41

1 **Probabilidad**

2

- 3 • Baja: El evento ocurre de manera esporádica.
- 4 • Media: El evento ocurre con alguna regularidad
- 5 • Alta: El evento ocurre con mucha regularidad

6

7 **FUNCIONAMIENTO**

8

En reunión 1 (enero c/ año), los representantes de cada departamento con ayuda del equipo de trabajo, revisan eventos de riesgo, factores de riesgo y causas	En la reunión 2, (enero c/ año) los representantes de cada departamento asignan la prob e impacto a cada evento de riesgo.	En junio y octubre se da seguimiento a medidas de administración.	En reunión 3 (febrero c/año), los representantes de cada departamento proponen medidas de administración. El Superintendente las aprueba.
El equipo de trabajo clasificará eventos en riesgos aceptables y no aceptables.			

9

10 **SEVRI, PASOS PREVIOS**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

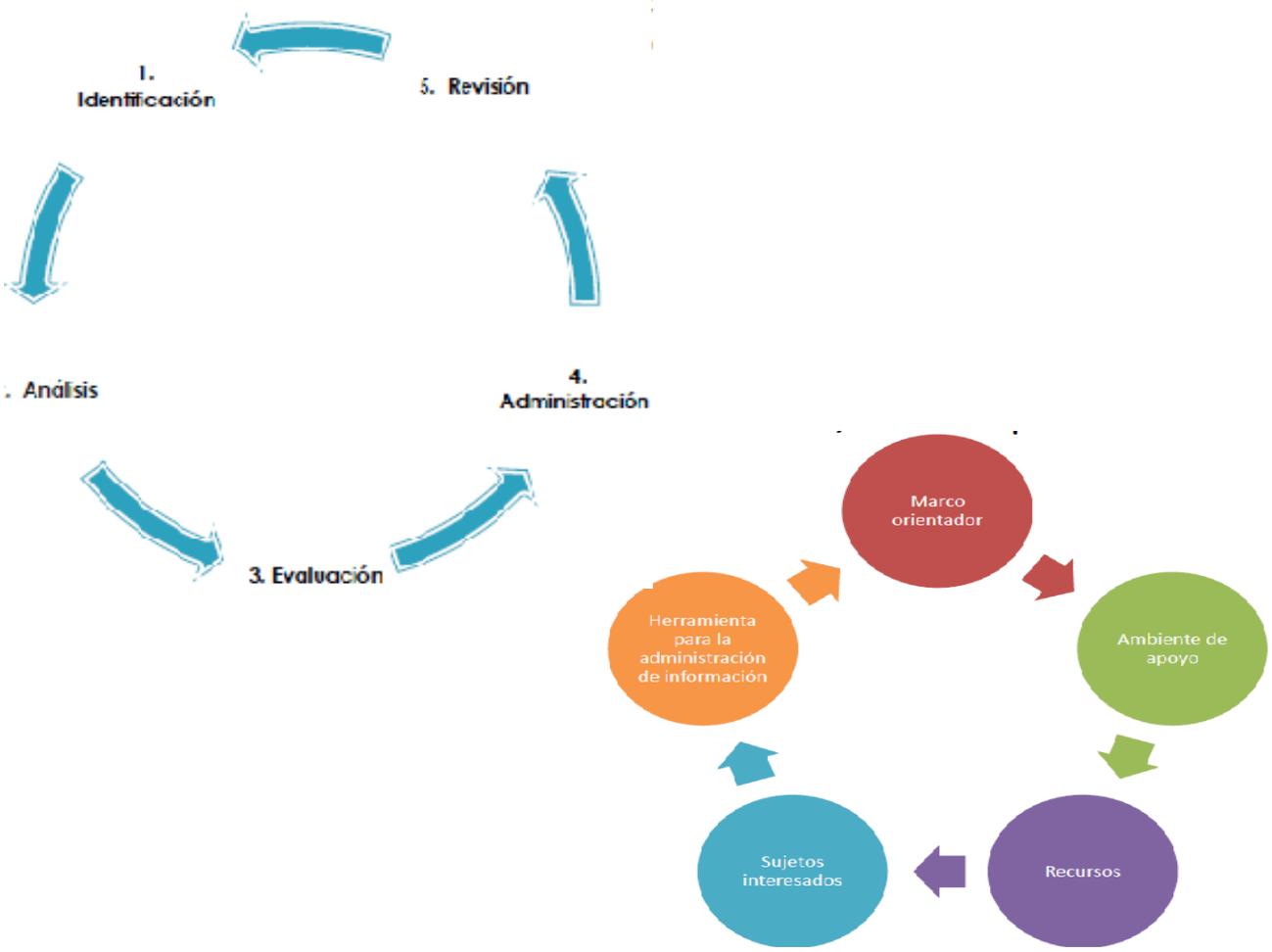
33

34

35

36

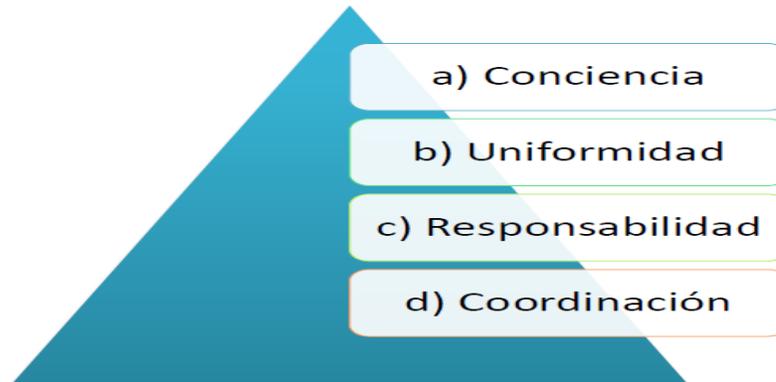
37



1 **SEVRI, MARCO ORIENTADOR**



18 **SEVRI, AMBIENTE DE APOYO**



31 **ROLES DE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR SEGÚN COSO**

Discutir la filosofía de la administración y el apetito al riesgo.	Entender las prácticas empresariales en la administración del riesgo.	Revisar el portafolio de riesgos en relación con el apetito al riesgo.	Identificar los riesgos más importantes y las respuestas a los mismos.
--	---	--	--

33
 34 Discutir la filosofía de la administración y el apetito al riesgo. El apetito al riesgo generalmente está
 35 inmerso en la cultura organizacional, se plasma en las estrategias y objetivos empresariales. Es
 36 importante que los comités definan las políticas en administración del riesgo operativo.

37
 38 Discutir la filosofía de la administración y el apetito al riesgo... Para determinar las tolerancias de
 39 riesgo, la entidad debe dar un vistazo a las medidas de resultado de sus objetivos fundamentales, tales
 40 como el crecimiento de los ingresos, cuota de mercado, satisfacción del cliente, o las ganancias por

1 acción, y considerar qué rango de resultados por encima y por debajo del objetivo, sería aceptable.

2

3 **Entender las prácticas empresariales en la administración del riesgo**

4

5 ¿Cómo funciona el proceso de la administración para gestionar los riesgos considerando el asegurarse
6 de que están dentro de niveles aceptables?

7

8 ¿Cuáles son los procesos de gestión para identificar, evaluar y gestionar los riesgos principales?

9

10 ¿Qué procesos de gestión se han establecido para detectar los riesgos emergentes que afectan los
11 objetivos y las correspondientes modificaciones en la priorización de riesgos en un entorno que
12 cambia rápidamente?

13

14 ¿Cómo está la gestión de control de los riesgos clave relacionados con los objetivos estratégicos
15 fundamentales?

16

Determination of Risk Appetite			
Existing Risk Profile	Risk Capacity	Risk Tolerance	Desired Level of Risk
The existing level and distribution of risks across risk categories (e.g., financial risk market risk, operational risk, reputation risk, etc.)	The maximum risk a firm may bear and remain solvent	Acceptable levels of variation an entity is willing to accept around specific objectives	What is the desired risk/return level

17

18 Una vez finalizada la charla, los expositores atienden las consultas y comentarios de los miembros
19 del Concejo.

20

21 **ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN DE MOCIONES E INFORMES** 22 **DE COMISIONES.**

23

24 **Inciso 1. Informe de la comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-36-12.**

25

26 Al ser las diecisiete horas del día jueves 04 de octubre del 2012. Se da inicio a la sesión de esta
27 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su
28 calidad de COORDINADOR, y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su
29 condición de miembro integrante. El regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS se ausentó. Se cuenta con
30 la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

31

32 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-1102-2012 del Despacho del Alcalde, trasladando a efectos de
33 análisis para aprobación o denegatoria de arreglos conciliatorios, los expedientes:

34

35 1) Copia de Expediente Judicial número 12-601902-500-TC-1 que involucra el vehículo municipal
36 placas SM-5295

37

1 2) Expediente Administrativo conteniendo “Declaración Indagatoria” de la señora Ana Teresa
2 Salvany en relación con Boleta de Citación 3000-0114132, que involucra el vehículo municipal
3 placas SM-4918.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6
7 A1.- Copia de Expediente Judicial número 12-601902-0500-TC-1, conformado por 19 folios más el
8 oficio P-SEC-753-2012. Vehículos involucrados: SM-5295 y el autobús placas SJB-10009 cuyo
9 propietario registral es Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., cédula jurídica número 3-101-
10 086411.

11
12 1- A folio 002 se aprecia el parte oficial #2012-240900111, en que se consigna que el vehículo
13 municipal fue golpeado en el costado central izquierdo, de atrás para adelante, produciendo
14 quebradura.

15
16 2- A folio 003 consta el croquis con número 4-2012-240900111, en que se fija al vehículo municipal
17 parqueado al costado de la Escuela República de Venezuela.

18
19 3- A folio 004 rola el auto de Iniciación Procesal Simple, en que se instruye la anotación de gravamen
20 correspondiente ante el Registro Público.

21
22 4- A folio 005 obra la Declaración Indagatoria de Ailan Guido Cambronero, funcionario municipal,
23 según Boleta de Citación 2012-240900376, llevada a cabo el 26 de julio 2012; mediante la que se
24 consigna el relato sucinto de los hechos y el rechazo de los cargos.

25
26 5- A folios 010 y 018 se observan tanto la invitación a la Municipalidad para constituirse como parte
27 ante el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú; así como la manifestación de constituirse en parte
28 interesada.

29
30 6- Que se adjunta al expediente el oficio P-SEC-753-2012 de fecha 17 de setiembre 2012, dirigido al
31 Lic. Isidro Calvo Rodríguez, Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, suscrito por la Licda. Ana
32 Felicia Alfaro Vega, Abogada del Proceso de Seguridad Ciudadana; conteniendo el clausulado de
33 proyecto de convenio de Acuerdo Conciliatorio entre la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A.,
34 representada por el señor Rafael Molina Molina, con facultades de apoderado generalísimo, y el
35 señor Arnoldo Barahona Cortés en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú.

36
37 7- No consta en el expediente manifestación alguna de la Compañía de Inversiones La Tapachula en
38 cuanto a arreglo conciliatorio, ni apersonamiento ante la causa conocida bajo el expediente 12-601-
39 02-0500-TC-1 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú. Así como en consecuencia tampoco se
40 aprecia en autos Acta de Conciliación en sede judicial.

41
42 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

43
44 1- Que en el estudio del presente asunto debe tomarse en cuenta el siguiente marco normativo de la
45 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres:

1 Artículo 166.—Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un
2 arreglo, el juzgado, sin más trámite, atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado,
3 o bien, mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros, ni exista
4 participación de vehículos del Estado. Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación
5 de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del
6 arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de
7 sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen. Si las
8 partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, pero no ofrecen
9 prueba, el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera, se
10 pasará a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de esta Ley ...

11
12 Artículo 251.- Obligación del conductor en casos de accidente: Los conductores de vehículos
13 oficiales, que se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir las instrucciones
14 impartidas por la respectiva sección de transporte.

15
16 Artículo 252.- Prohibiciones de arreglo extrajudicial: Se prohíbe al conductor efectuar arreglos
17 extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos oficiales; en estos casos deben indicar al
18 particular que se apersona o comunique con la sección de transporte, para efectuar las gestiones
19 correspondientes.

20
21 Artículo 254.- Obligación de la sección de transportes: La sección de transportes o la oficina
22 encargada analizará todo accidente de tránsito en que participe un vehículo a su cargo, del cual
23 rendirá un informe con la recomendación respectiva, a la dirección administrativa o a la oficina de
24 personal. Si esa recomendación no es compartida por el conductor, este tendrá derecho a ser oído,
25 dentro del tercer día hábil, ante el jerarca de la institución para hacer valer sus derechos y presentar
26 las pruebas que estime convenientes.

27
28 Una vez concluido el procedimiento, se tomará la resolución correspondiente.

29
30 2- Que si bien se establece una prohibición legal dirigida al conductor de efectuar arreglos
31 extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos oficiales (Art. 252), se establece un
32 procedimiento en cuanto a que la sección de transportes o en su caso la oficina encargada impartirá
33 instrucciones así como “rendirá un informe con la recomendación respectiva”

34
35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36
37 Una vez estudiados todos los pormenores del asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos echa de
38 menos en el expediente manifestación alguna de la Compañía de Inversiones La Tapachula en cuanto
39 a arreglo conciliatorio, ni apersonamiento ante la causa conocida bajo el expediente 12-601-02-0500-
40 TC-1 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú; de igual manera aprecia que se omite lo relativo al
41 informe con la recomendación respectiva por parte de la oficina encargada, esto al tenor del artículo
42 254 de la Ley de rito, así como avalúo de daños a la Hacienda Pública. Por lo que recomienda la
43 devolución del expediente a fin de que se agregue el informe mencionado con mención del avalúo de
44 daños; así como se advierte que a efectos de llevar a cabo arreglos conciliatorios, que los mismos se
45 realicen en sede judicial, esto por la seguridad jurídica que aporta el contralor judicial en cuanto al

1 cumplimiento de las condiciones del arreglo conciliatorio, que redundan en garantía de la Hacienda
2 Pública, la cual no debe sufrir detrimento.

3
4 A2.- Expediente Administrativo conteniendo “Declaración Indagatoria” de la señora Ana Teresa
5 Salvany en relación con Boleta de Citación 3000-0114132, conformado por 12 folios más el oficio P-
6 SEC-756-2012; en el se que involucra el vehículo municipal placas SM-4918.

7
8 1- Que a folio 001 se aprecia la “Declaración Indagatoria” de la señora Ana Teresa Salvany en
9 relación con la Boleta de Citación número 3000-0114132 rendida el día 17 de agosto del 2012,
10 mediante la que acepta los cargos de haber infringido las disposiciones de la Ley de Tránsito
11 consignándose de manera sucinta el relato de los hechos.

12
13 2- A folio 003 consta certificación de personería jurídica del propietario registral del vehículo
14 conducido por la señora Salvany. Así como a que a folio 004 se observa la Boleta de Citación número
15 3000-0114132 elaborada en el sitio del accidente.

16
17 3- A folios 005 y 006 obra copia de la cédula de residente permanente número 186200190830, de la
18 señora Salvany; y a folios 007, 008 y 009, copia del Título de Propiedad del vehículo placas 609013
19 marca Land Rover, estilo Discovery 3; copia del pago de Derechos de Circulación período 2012 y
20 copia de la revisión Técnica todos del mismo vehículo.

21
22 4- A folio 010 rola Poder Especial conferido por la sociedad CERRO CASTILLO S.A., propietaria
23 registral del vehículo placas 609013, a la señora ANA TERESA SALVANY SAILES , para que actue
24 dentro de la causa por colisión de tránsito boleta número 3000-0114132, “ante el Juzgado de Tránsito
25 de Pavas, podrá llegar a cualquier arreglo extrajudicial, conciliar y cualquier otra gestión tendiente a
26 dar por terminado el presente proceso de Transito...”

27
28 5- A folios 011 y 012 consta propuesta de “acuerdo Conciliatorio” de la señora ANA TERESA
29 SALVANY, mediante el que manifiesta que “...está en toda disposición de pagarle al Taller que haga
30 la reparación del vehículo placas SM-4918 todo lo relacionado con la reparación. Esto debido a que
31 el vehículo placas 609013 no cuenta con póliza de Seguros, de sa manera tampoco será utilizada la
32 póliza del INS de la Municipalidad de Escazú...”

33
34 6- Que se adjunta al expediente el oficio P-SEC-756-2012 de fecha 17 de setiembre 2012, dirigido al
35 Lic. Isidro Calvo Rodríguez, Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, suscrito por la Licda. Ana
36 Felicia Alfaro Vega, Abogada del Proceso de Seguridad Ciudadana; conteniendo el clausulado de
37 proyecto de convenio de Acuerdo Conciliatorio entre la señora ANA TERESA SALVANY actuando
38 con poder especial de la socieda propietaria registral del vehículo placas 609013 y el señor
39 ARNOLDO BARAHONA CORTÉS en su condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
40 ESCAZÚ.

41
42 7- No consta en el expediente Declaración Indagatoria por parte de funcionario municipal, ni
43 apersonamiento de esta Municipalidad ante la correspondiente sede judicial, sea el Juzgado de
44 Tránsito de Pavas y Escazú. Así como en consecuencia tampoco se aprecia en autos Acta de
45 Conciliación en sede judicial.

1 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

2
3 1- Que en el estudio del presente asunto debe tomarse en cuenta el siguiente marco normativo de la
4 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres:

5
6 Artículo 166.—Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un
7 arreglo, el juzgado, sin más trámite, atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado,
8 o bien, mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros, ni exista
9 participación de vehículos del Estado. Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación
10 de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del
11 arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de
12 sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen. Si las
13 partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, pero no ofrecen
14 prueba, el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera, se
15 pasará a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de esta Ley ...”

16
17 Artículo 251.- Obligación del conductor en casos de accidente: Los conductores de vehículos
18 oficiales, que se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir las instrucciones
19 impartidas por la respectiva sección de transporte.

20
21 Artículo 252.- Prohibiciones de arreglo extrajudicial: Se prohíbe al conductor efectuar arreglos
22 extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos oficiales; en estos casos deben indicar al
23 particular que se apersona o comunique con la sección de transporte, para efectuar las gestiones
24 correspondientes.

25
26 Artículo 254.- Obligación de la sección de transportes: La sección de transportes o la oficina
27 encargada analizará todo accidente de tránsito en que participe un vehículo a su cargo, del cual
28 rendirá un informe con la recomendación respectiva, a la dirección administrativa o a la oficina de
29 personal. Si esa recomendación no es compartida por el conductor, este tendrá derecho a ser oído,
30 dentro del tercer día hábil, ante el jerarca de la institución para hacer valer sus derechos y presentar
31 las pruebas que estime convenientes.

32
33 Una vez concluido el procedimiento, se tomará la resolución correspondiente.

34
35 2- Que si bien se establece una prohibición legal dirigida al conductor de efectuar arreglos
36 extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos oficiales (Art. 252), se establece un
37 procedimiento en cuanto a que la sección de transportes o en su caso la oficina encargada impartirá
38 instrucciones así como “rendirá un informe con la recomendación respectiva”

39
40 **C.- RECOMENDACIÓN:**

41
42 Una vez estudiados todos los pormenores del asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos echa de
43 menos en el expediente la Declaración Indagatoria por parte de funcionario municipal, así como el
44 apersonamiento de esta Municipalidad ante la correspondiente sede judicial, sea el Juzgado de
45 Tránsito de Pavas y Escazú. En consecuencia tampoco se aprecia en autos Acta de Conciliación en

1 sede judicial; de igual manera aprecia que se omite lo relativo al informe con la recomendación
2 respectiva por parte de la oficina encargada, esto al tenor del artículo 254 de la Ley de rito, así como
3 avalúo de daños a la Hacienda Pública. Por lo que recomienda la devolución del expediente a fin de
4 que se agregue el informe mencionado con mención del avalúo de daños; así como se advierte que a
5 efectos de llevar a cabo arreglos conciliatorios, que los mismos se realicen en sede judicial, esto por
6 la seguridad jurídica que aporta el contralor judicial en cuanto al cumplimiento de las condiciones del
7 arreglo conciliatorio, que redundan en garantía de la Hacienda Pública, la cual no debe sufrir
8 detrimento. Además de que en el caso en particular, el poder especial conferido a la señora Salvany,
9 delimita su actuar dentro de la causa por colisión de tránsito boleta número 3000-0114132, ante el
10 Juzgado de Tránsito de Pavas, por lo que no podría ser de otra manera. En virtud de lo acotado se
11 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 402 y 403 del Código Procesal Penal;
15 166, 251, 252 y 254 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres; 4 inciso f) del Código
16 Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-36-12 de la
17 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
18 esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal los expedientes trasladados
19 mediante el oficio AL-1102-12 del Despacho de la Alcaldía, a fin de que se incorporen los informes
20 con las recomendaciones respectivas por parte de la oficina encargada de los vehículos involucrados,
21 con la debida mención de los avalúos de daños; así como se advierte que a efectos de llevar a cabo
22 arreglos conciliatorios, los mismos deben realizarse ante la sede judicial respectiva, esto por la
23 seguridad jurídica que aporta el contralor judicial en cuanto al cumplimiento de las condiciones del
24 arreglo conciliatorio, que redundan en garantía de la Hacienda Pública, la cual no debe sufrir
25 detrimento. Notifíquese el presente acuerdo y el extracto del dictamen C-AJ-036-12 correspondiente,
26 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-459-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 402 y 403**
36 **del Código Procesal Penal; 166,251, 252 y 254 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas**
37 **Terrestres; 4 inciso f) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
38 **dictamen número C-AJ-36-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
39 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la**
40 **Administración Municipal los expedientes trasladados mediante el oficio AL-1102-12 del**
41 **Despacho de la Alcaldía, a fin de que se incorporen los informes con las recomendaciones**
42 **respectivas por parte de la oficina encargada de los vehículos involucrados, con la debida**
43 **mención de los avalúos de daños; así como se advierte que a efectos de llevar a cabo arreglos**
44 **conciliatorios, los mismos debe realizarse ante la sede judicial respectiva, esto por la seguridad**
45 **jurídica que aporta el contralor judicial en cuanto al cumplimiento de las condiciones de**

1 **arreglo conciliatorio, redundan en garantía de la Hacienda Pública, la cual no debe sufrir**
2 **detrimento. Notifíquese el presente acuerdo y el extracto del dictamen C-AJ-036-12**
3 **correspondiente, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
4 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-1149-12 del Despacho del Alcalde, mediante el que presenta para
7 conocimiento, consideración y aprobación, el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre los representantes
8 del Condominio El Cortijo, la Procuraduría General de la República en representación del Ministerio
9 de Salud y los representantes de la Municipalidad de Escazú, que se tramita bajo el expediente
10 judicial N°10-001319-1027-CA, en el Tribunal Contencioso Administrativo.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13
14 1- El Condominio El Cortijo interpuso medida cautelar anticipada en contra de la Municipalidad de
15 Escazú y el Ministerio de Salud (Área de Salud de Escazú) por el giro de una serie de ordenes
16 sanitarias de desalojo, dictadas por el Ministerio de Salud.

17
18 2- La Municipalidad se opuso a la medida cautelar el 13 de mayo del 2010 y solicitó como
19 contracautela la construcción del sistema de desfogue sobre la vía pública hasta la Quebrada Yeguas.

20
21 3- Mediante la resolución N°2555-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo de las 9 horas 40
22 minutos del 06 de julio de 2010, se resuelve suspender la ejecución de las ordenes sanitarias de
23 desalojo hasta el cumplimiento por parte de el Condominio El Cortijo la construcción del sistema de
24 desfogue hasta la Quebrada Yeguas.

25
26 4- El condominio el Cortijo interpone recurso de apelación contra la resolución de la medida cautelar
27 en fecha 19 de julio de 2010.

28
29 5- Se llevó a cabo una audiencia ante el Tribunal de Apelaciones, donde la municipalidad expuso los
30 argumentos del porqué se tenía que mantener la contracautela dictada por el juez de instancia.

31
32 6- Mediante la resolución N°460-2010 de las 11 horas 35 minutos del 10 de setiembre de 2010, dicho
33 Tribunal dispone que se debe mantener la construcción del desfogue de la planta de tratamiento al
34 amparo del oficio DA-1813-05 del Departamento de Aguas que indica que dicha tubería debe ir
35 directamente en el cauce de la Quebrada Yeguas.

36
37 7- En razón de lo resuelto esta Municipalidad procedió a otorgar el permiso de construcción N°107-
38 11 para la construcción de la tubería al Condominio El Cortijo.

39
40 8- Mediante resolución de las 15 horas 31 de mayo del 2011, el representante del Condominio El
41 Cortijo presenta un proceso de ejecución de sentencia, debido a que no puede terminar la tubería por
42 cuanto el señor Manuel Hernández se niega a otorgar permiso para que pasen por su propiedad, a lo
43 cual la jueza ejecutora ordena realizar un reconocimiento judicial en los terrenos que debe atravesar
44 la tubería.

45

1 9- Al ser las 9 horas del 22 de junio del 2011 se lleva a cabo el reconocimiento judicial del sitio,
2 estando presentes, los representantes del Condominio El Cortijo, los abogados de la Procuraduría,
3 representantes del Área de Salud de Escazú, la Jueza Ejecutora y varios funcionarios de esta
4 Municipalidad.

5
6 10- Mediante resolución N°127-2011 de las 16 horas 25 minutos del 27 de junio de 2011 la Jueza
7 Ejecutora del Tribunal Contencioso Administrativo resuelve: “Se tiene por acreditado que la parte
8 actora inició la reparación o sustitución de la tubería conductora de aguas provenientes de la planta de
9 tratamiento ubicada en el Condominio El Cortijo hacia la Quebrada Yeguas, pero por hechos
10 sobrevenientes, está imposibilitada para completar las obras”.

11
12 11- En fecha 05 de julio del 2011 la Procuraduría General de la República interpone recurso de
13 revocatoria con apelación en subsidio contra el auto con carácter de sentencia N°127-2011 emitido
14 por la jueza de ejecutora, donde señala la representación estatal que el auto con carácter de sentencia
15 no esta bien fundamentado, argumentando que la quebrada sin nombre no atraviesa ninguna
16 propiedad privada de acuerdo a la información catastral y del registro de la propiedad, por lo que
17 debe ordenar se termine de construir la tubería que el Tribunal ordenó que se reparara mediante la
18 resolución N°460-2010 que se construyera con base en el oficio DA-1813-05 del Departamento de
19 Aguas que indica que dicha tubería debe ir directamente en el cauce de la quebrada Yeguas, para
20 terminar con el problema de Salud Pública que inclusive aqueja al vecino quejoso.

21
22 12- En fecha 23 de agosto del 2011 la Municipalidad se refirió a las argumentaciones dadas por la
23 Procuraduría General de la República.

24
25 13- El recurso de revocatoria y apelación interpuesto por la representación del Estado, es resuelto por
26 el Tribunal Contencioso a las 15 horas 30 minutos del 13 de abril de 2012 y se rechaza.

27
28 14- En libelo de abril del año en curso, la Procuraduría General de la República, solicita a dicho
29 tribunal pronunciarse sobre la contracautela.

30
31 15- En resolución de las 10 horas 17 minutos del 11 de setiembre se cita a todas las partes a una
32 audiencia de cambio de contracautela para el 28 de setiembre del año en curso.

33
34 16- El 28 de setiembre del 2012 se lleva a cabo la audiencia precitada y después de una ardua
35 negociación entre los representantes del Condominio El Cortijo, la Procuraduría General de la
36 República en representación del Ministerio de Salud y los licenciados Carlos Herrera, Patricia Chaves
37 y el ingeniero Cristian Boraschi, como representantes de la Municipalidad de Escazú; se logró llegar
38 a un acuerdo conciliatorio.

39
40 17- Que el acuerdo conciliatorio presentado a conocimiento, consideración y aprobación, ante el
41 Honorable Concejo Municipal, viene a solucionar un problema de contaminación que aqueja a
42 vecinos de la zona hace ya varios años y se tutela el derecho constitucional de los habitantes del
43 cantón a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en protección del interés público por el cual
44 debe velar este gobierno local.

45

1 18- Que mediante el acuerdo conciliatorio este gobierno local no debe realizar desembolso alguno de
2 fondos públicos, toda vez que la construcción de la tubería corre por cuenta del Condominio El
3 Cortijo. Además se concluye el proceso de conocimiento sin especial condena en costas, daños y
4 perjuicios para la Municipalidad de Escazú.

5

6 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES**

7

8 1- Que el acuerdo conciliatorio presentado a conocimiento, consideración y aprobación, ante el
9 Honorable Concejo Municipal, se obtuvo después de una ardua negociación de más de 4 horas entre
10 los representantes del Condominio El Cortijo, la Procuraduría General de la República en
11 representación del Ministerio de Salud y los representantes de la Municipalidad de Escazú; tras dicho
12 acuerdo se espera que con la voluntad de las partes involucradas se solucione un problema de
13 contaminación aquejado por los vecinos durante más de 9 años.

14

15 2- Que el Acuerdo Conciliatorio textualmente reza:

16

17 “Presentes a las once horas del día 28 de septiembre de dos mil doce, en el Tribunal Contencioso
18 Administrativo, presentes FABIÁN VOLIO ECHEVERRÍA, carné 3425, GEOVANNI GARITA
19 MEDRANO, cédula de identidad número 1-854-955, VÍCTOR MANUEL MONTERO CHACÓN,
20 cédula de identidad número 1-530-022, en representación de CONDOMINIO EL CORTIJO,
21 CLARA VILLEGAS RAMÍREZ, Procuradora, cédula 6-127-242, en representación del Estado,
22 HAROLD CANALES ARTAVIA, carné 16604, abogado del Ministerio de Salud, CARLOS
23 ALBERTO HERRERA FUENTES, carné número 13322, PATRICIA CHAVES BERMUDEZ, carné
24 número 9380, en representación de la Municipalidad de Escazú, el Juez Conciliador, Rodrigo Alberto
25 Campos Hidalgo, en audiencia de conciliación, pone en conocimiento de las partes, los alcances y
26 regulación normativa de una eventual conciliación, y de conformidad con lo anterior, las partes
27 acuerdan suscribir el presente acuerdo conciliatorio:

28

29 I.- Mantener la medida cautelar dictada resolución 2555-2010 de nueve horas y cuarenta y siete
30 minutos de seis de julio de dos mil diez y confirmada mediante resolución 460-2010 de once horas y
31 treinta y cinco minutos del diez de setiembre de dos mil diez del Tribunal de Apelaciones de lo
32 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en todos sus alcances, durante todo el término de
33 ejecución del presente acuerdo conciliatorio y hasta que no se cumplan todas sus etapas hasta el
34 punto número siete del mismo.

35

36 II.- Modificar la contracautela dictada en la resolución 460-2010 de once horas y treinta y cinco
37 minutos del diez de setiembre de dos mil diez del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso
38 Administrativo y Civil de Hacienda, en el sentido de que la tubería conductora de aguas provenientes
39 de la planta de tratamiento del Condominio El Cortijo, cuyos costos deberán ser asumidos por la parte
40 actora, discurrirá por la vía pública municipal, según el detalle mostrado al señor Juez Conciliador en
41 la audiencia respectiva en presencia de todas las partes y no por el lugar indicado en el oficio IMN-
42 DA-1813-05 de Departamento de Aguas del Ministerio del Ambiente y Energía.

43

44 III.- La Municipalidad de Escazú mantendrá como únicos requisitos para las obras de ejecución de la
45 tubería conductora de aguas objeto del presente acuerdo, lo establecido en el punto 2 de su oficio

1 PDT- 704-2010 de 14 de julio de 2010 que rola a folio 73 del expediente administrativo.

2
3 IV.- Cumplidos los requisitos del punto 2 del oficio PDT- 704-2010 de 14 de julio de 2010, en un
4 término no mayor de cinco días hábiles la Municipalidad de Escazú emitirá la autorización/ permiso
5 respectivo a la parte actora para el inicio de las obras constructivas.

6
7 V.- Para efectos de coordinar y supervisar las obras a realizar por la parte actora en ejecución del
8 presente acuerdo, la Municipalidad de Escazú, designa al funcionario Cristian Boraschi González
9 como responsable, el cual realizará las reuniones y visitas de coordinación que sean necesarias para la
10 ejecución de las obras.

11
12 VI.- En caso de que por algún motivo imputable a alguna de las partes, no se pueda dar inicio a las
13 obras constructivas objeto del presente acuerdo dentro del mes siguiente, se tendrá el presente
14 acuerdo como fracasado y se reiniciará el proceso en la etapa en que se encuentra. El plazo para la
15 entrega de la obra será de dos meses.

16
17 VII.- El presente proceso de conocimiento se suspende por el término de ejecución de las obras
18 constructivas. Una vez concluidas éstas, la Municipalidad las dará por recibidas previa verificación
19 del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el punto dos del oficio PDT- 704-2010 de
20 14 de julio de 2010 y de la debida satisfacción del interés público.

21
22 VIII.- Una vez emitido el respectivo recibido a conformidad de las obras por parte de la
23 Municipalidad de Escazú, el Ministerio de Salud procederá a revocar las 34 órdenes sanitarias
24 dictadas con motivo de los hechos que originan el presente proceso de conocimiento, así como
25 cualquier otra orden sanitaria relacionada con el objeto del proceso que se encuentre vigente, si la
26 hubiere.

27
28 IX.- Una vez anuladas las órdenes sanitarias indicadas, la Procuraduría General de la República lo
29 comunicará al Tribunal y a las demás partes y se tendrá por concluido el proceso sin especial condena
30 en costas, daños y perjuicios, sin necesidad de acuerdo posterior.

31
32 X.- La representación del Estado someterá el presente acuerdo a conocimiento de la Señora
33 Procuradora General de la República para su conocimiento y eventual aprobación.

34
35 XI.- La representación de la Municipalidad de Escazú someterá el presente acuerdo a conocimiento
36 del Concejo Municipal para su conocimiento y eventual aprobación.

37
38 XII.- En caso de no ser aceptado el presente acuerdo, se continuará con el proceso de conocimiento,
39 en la etapa en la que actualmente se encuentra

40
41 XIII.- Obtenidas las respectivas aprobaciones, se comunicará de las mismas, en un término de ocho
42 días hábiles a las partes y al Juez, con el fin de te proceda a valorar la homologación del presente
43 acuerdo y se inicie su ejecución”

44
45 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado en detalle los extremos de la propuesta de
2 Acuerdo Conciliatorio, encuentra que la misma se encuentra totalmente a derecho, y aún más estima
3 que en razón de la competencia constitucional de los gobiernos locales de tutelar los intereses locales,
4 la misma se subsume plenamente dentro de las razones de oportunidad y conveniencia que deben
5 fundamentar este tipo de actos administrativos. Asimismo, tomando en consideración de que una vez
6 cumplidas las condiciones contenidas, se tendrá por concluido el proceso sin especial condena en
7 costas, daños y perjuicios, sin necesidad de acuerdo posterior, recomienda la adopción del siguiente
8 acuerdo:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, y 169 de la Constitución
11 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 72, 73 inciso 3), 76, 77 y 78 del Código
12 Procesal Contencioso Administrativo; 2, 3, 4 inciso f), 13 incisos e) p) y s), 17 inciso n) del Código
13 Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No.C-AJ-036-12 de la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
15 esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA el ACUERDO CONCILIATORIO adoptado en
16 el proceso de conocimiento del Condominio El Cortijo contra la Municipalidad de Escazú, tramitado
17 ante el Tribunal Contencioso Administrativo, bajo la carpeta judicial número 10-001319-1027-CA,
18 suscrito entre los representantes del Condominio El Cortijo, la Procuraduría General de la República
19 en representación del Ministerio de Salud y los apoderados especiales judiciales de la Municipalidad
20 de Escazú; y se autoriza al Alcalde a firmar cualquier documento relacionado con el mismo, en caso
21 que así se requiera. **SEGUNDO:** Dicha autorización de conciliación se extiende, bajo los supuestos
22 de que una vez cumplidas las condiciones contenidas en el mismo, el proceso judicial se tendrá por
23 concluido sin especial condena en costas, daños y perjuicios, sin necesidad de acuerdo posterior.
24 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
30 Se aprueba por unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-460-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
33 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 72 y 73
34 inciso 3), 76, 77 y 78 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 2,3,4 inciso f), 13 incisos
35 e), p) y s), 17 inciso n) del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
36 dictamen número C-AJ-36-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
37 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE
38 APRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO adoptado en el proceso de conocimiento del
39 Condominio El Cortijo contra la Municipalidad de Escazú, tramitado ante el Tribunal
40 Contencioso Administrativo, bajo la carpeta Judicial número 10-001319-1027-CA, suscrito
41 entre los representantes del Condominio El Cortijo, la Procuraduría General de la República
42 en representación del Ministerio de Salud y los apoderados especiales judiciales de la
43 Municipalidad de Escazú; y se autoriza al Alcalde a firmar cualquier documento relacionado
44 con el mismo, en caso que así se requiera. **SEGUNDO:** Dicha autorización de conciliación se
45 extiende, bajo los supuestos de que una vez cumplidas las condiciones contenidas en el mismo,

1 **el proceso judicial se tendrá por concluido sin especial condena en costas, daños y perjuicios,**
2 **sin necesidad de acuerdo posterior. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
3 **despacho, para lo su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4

5 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-1108-12 del Despacho del Alcalde remitiendo dictamen DAJ-084-
6 12 y expediente administrativo de “Solicitud de Explotación Licencia de Licores No10 distrito
7 Escazú, presentada por GANACHE S.A.”
8

9 **A.- ANTECEDENTES:**
10

11 1- Que la sociedad “GANACHE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-615784,
12 representada por el señor Mario Alberto Lizano Camacho con cédula de identidad número 1-1436-
13 0144 visible a folio 328 del expediente administrativo, en su condición de apoderado generalísimo sin
14 límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 330, hace “Solicitud de
15 Explotación de Licencia de Licores Nacionales No 10 del Distrito Escazú”, visible a folio 325,
16 inscrita a nombre de “HERMANOS PORRAS MADRIGAL” según constancia visible a folio 363,
17 para ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE SAKE” con licencia
18 comercial No 01-6213, situado en el local 6 del Centro Comercial Riverside Plaza, según contrato de
19 arrendamiento visible a folios del 347 al 353 suscrito entre el FONDO DE INVERSIÓN
20 INMOBILIARIA DE RENTA Y PLUSVALÍA administrado por ALDESA SOCIEDAD DE
21 FONDOS DE INVERSIÓN S.A., representado en dicho contrato por el señor Lanzo Luconi
22 Bustamante de cédula de identidad número 1-0526-0538 y la sociedad solicitante GANACHE
23 SOCIEDAD ANÓNIMA.
24

25 2- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-84-12 de las doce horas del día 19 de
26 setiembre 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros en atención al oficio PLM: 677-
27 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; quien procedió a conocer
28 por primera vez la “Solicitud de Explotación de la Licencia de Licores No 10 del Distrito Escazú”,
29 presentada por “GANACHE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-615784.
30

31 3- Que mediante el citado Dictamen DAJ-84-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye
32 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
33 2, 3, y 4 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores y 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para
34 Licencias Municipales del cantón escazucoño, publicado en La Gaceta No 130 en fecha 05 de julio
35 2004 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio
36 del 2011, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la Explotación de la Licencia de
37 Licores No 10 perteneciente al distrito Escazú, presentada por “GANACHE SOCIEDAD
38 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-615784...”
39

40 **B.- RECOMENDACIÓN:**
41

42 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos
43 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
44 casos por los artículos 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
45 de Escazú publicado en La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo

1 reglamentario publicadas en La Gaceta No 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
2 fundamento en el dictamen DAJ-84-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente
3 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este
4 caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal;
8 Transitorio I de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico;
9 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen
10 DAJ-84-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
11 Dictamen número C-AJ-036-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este
12 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA
13 EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 10 del Distrito Escazú, promovida
14 por la sociedad denominada “GANACHE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No 3-101-
15 615784. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al
16 señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
22 Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-461-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3, 4 y
26 79 del Código Municipal; Transitorio I de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de
27 Bebidas con Contenido Alcohólico; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la
28 Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-84-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las
29 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-036-12 de la Comisión de Asuntos
30 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se
31 dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 10
32 del Distrito Escazú, promovida por la sociedad denominada “GANACHE SOCIEDAD
33 ANÓNIMA” con cédula jurídica No 3-101-615784. Notifíquese este acuerdo a la sociedad
34 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
35 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **Punto cuatro.** Se conoce oficio No 012-ADPR-12 suscrito por el señor Andrés Riggioni Meyerse,
38 presidente de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad, presentando petición
39 formal a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el “Reglamento Municipal para la
40 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
41 Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito”
42 respaldada por firmas adjuntas que representan mas del 70% de los vecinos del residencial Pinar del
43 Río.

44
45 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que mediante nota recibida el día 12 de setiembre en la Secretaría Municipal, el señor Andrés
2 Riggioni Meyerse, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad
3 Pinar del Río, presenta petición formal a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el
4 “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios
5 Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho
6 Fundamental a la Libertad de Tránsito” respaldada por firmas adjuntas que representan mas del 70%
7 de los vecinos del residencial Pinar del Río. Aportando aproximadamente 193 firmas para adjuntar al
8 oficio en conocimiento.

9
10 2- Que de conformidad con el Transitorio I de la Ley 8892 “Las municipalidades del país tendrán un
11 plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia”.

12
13 3- Que en La Gaceta número 55 del 16 de marzo 2012 se publicó el “Reglamento Municipal para la
14 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
15 cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”.

16
17 4- Que dicho Reglamento establece en su artículo 2:

18
19 “Artículo 2º—Los vecinos de las comunidades de barrios, caseríos y residenciales y urbanizaciones
20 del Cantón de Escazú, podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal la autorización
21 respectiva, una vez que hayan cumplido los requisitos dispuestos en los artículos 9 y 10 del presente
22 reglamento por medio de una solicitud escrita, a través de una asociación comunitaria u otras
23 entidades jurídicas similares, quienes deberán constituir previamente un comité de vecinos que se
24 acreditará ante el Concejo Municipal, comité que designará al menos dos representantes formales.
25 Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad
26 frente al gobierno local en esta materia”.

27
28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29
30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos sugiere que se le facilite copia del “Reglamento Municipal para
31 la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
32 cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”,
33 publicado en La Gaceta No.55 del 16 de marzo 2012, a la Asociación de Desarrollo Específico, Pro
34 Mejoras y Seguridad Pinar del Río, a fin de informarles de los requisitos y tramitología procedente a
35 efectos de obtener la autorización solicitada. Y se les prevenga de conformidad. Recomendando se
36 adopte la siguiente moción:

37
38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley No. 8220, Transitorio I
40 de la Ley No.8892; 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del Reglamento Municipal para la
41 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
42 cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito y
43 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-036-12 de la Comisión de
44 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
45 se dispone: PRIMERO: Prevenir a la Asociación de Desarrollo Específico, Pro Mejoras y Seguridad

1 Pinar del Río , en la persona del presidente de la Asociación, señor Andrés Riggioni Meyers, que a
2 efecto de obtener la autorización solicitada, deberán cumplir con los requisitos del Reglamento
3 Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y
4 Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad
5 de Tránsito, publicado en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se instruye a la
6 Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la asociación interesada y les facilite copia del
7 “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios
8 Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho
9 fundamental a la Libertad de Tránsito”. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
10 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
16 Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-462-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública; 4 de la**
20 **Ley número 8220, Transitorio I de la Ley número 8892, 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del**
21 **Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios**
22 **Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el derecho**
23 **fundamental a la Libertad de Tránsito y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
24 **dictamen número C-AJ-036-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
25 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a**
26 **la Asociación de Desarrollo Específico, Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río, en la persona**
27 **del Presidente de la Asociación, señor Andrés Riggioni Meyers, que a efecto de obtener la**
28 **autorización solicitada, deberán cumplir con los requisitos del Reglamento Municipal para la**
29 **Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones**
30 **del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de**
31 **Tránsito, publicado en La Gaceta Número 55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se instruye a**
32 **la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Asociación interesada y les facilite**
33 **copia del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a**
34 **Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Escazú, con el fin de garantizar el**
35 **Derecho fundamental a la Libertad de tránsito”. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**
36 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
37 **APROBADO**

38
39 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivos unánimemente por
40 los regidores presentes de esta comisión.

41
42 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

43
44 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a que se le autorice a asistir al**
45 **V Seminario Regional de Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Sub-**

1 **Nacionales, a realizarse en Lima, Perú, del 10 al 12 de octubre.**

2
3 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los
4 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración
5 Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para que con
6 goce de salario del martes 09 de octubre de 2012 hasta el sábado 13 de octubre de 2012, asista en
7 representación de la Municipalidad de Escazú al V SEMINARIO REGIONAL DE GESTIÓN PARA
8 RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS SUB-NACIONALES, por realizarse en la
9 ciudad de Lima, Perú, del 10 al 12 de octubre próximos, actividad a la cual ha sido invitado por el
10 Banco Interamericano de Desarrollo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
11 Despacho, para lo de su cargo”.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
14 presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-463-12: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De
23 conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13
24 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal:
25 **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde para que con goce de salario del martes 09 de octubre
26 de 2012 hasta el sábado 13 de octubre de 2012, asista en representación de la Municipalidad de
27 Escazú al V SEMINARIO REGIONAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL
28 DESARROLLO EN GOBIERNOS SUB-NACIONALES, por realizarse en la ciudad de Lima,
29 Perú, del 10 al 12 de octubre próximos, actividad a la cual ha sido invitado por el Banco
30 Interamericano de Desarrollo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
31 Despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 **Inciso 3. Informe de la comisión de Gobierno y Administración C-GA-72-12.**

34
35 Al ser las 8:30 horas del día jueves 4 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la
36 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
37 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA, AMALIA MONTERO
38 MEJIA, integrante de la Comisión y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Se
39 procede a conocer de los siguientes asuntos:

40
41 **Punto uno.** Se recibe y conoce informe AI-47-2012 suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes González,
42 Auditor Municipal y el Lic. Francisco Cordero Madriz, Profesional Analista, que es “Remisión de
43 Informe de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al artículo 22 inciso
44 g) de la Ley de Control Interno”.

45
46 El objetivo de dicho informe es el “promover mejoras en la gestión municipal y en las acciones

1 necesarias sobre los resultados del seguimiento de acciones a las recomendaciones emitidas por esta
2 Auditoría Interna al Concejo Municipal de Escazú y al Despacho del Alcalde”.

3
4 En dicho informe se indica que de las 97 recomendaciones emitidas al Concejo Municipal entre el
5 período 2008 al 2012, se atendieron un total de 38 (39.2%) y 59 (60.8%) no han sido atendidas a la
6 fecha.

7
8 En cuanto a las recomendaciones dirigidas al Despacho del Alcalde, de un total de 122 han sido
9 atendidas 48 (39.3%) y presentan el estatutos de pendientes 74 (60.7%).

10
11 En las conclusiones de dicho oficio, se indica la responsabilidad administrativa que tienen los
12 integrantes del Concejo de instaurar las recomendaciones de la Auditoría, de conformidad con lo
13 establecido en la Ley de Control Interno.

14
15 Esta Comisión luego de analizar y revisar la ejecución de las recomendaciones dirigidas al Concejo
16 Municipal, determina que efectivamente existen recomendaciones que deben ser atendidas por el
17 Concejo, otras por la Secretaria Municipal, otras que corresponden directamente a la Administración
18 y otras que competen a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

19
20 Se indica que el martes 2 del corriente mes de octubre, esta Comisión sostuvo una reunión con el Lic.
21 Gilbert Fuentes, Auditor, Francisco Cordero, Profesional Analista del Proceso de Auditoría y el Lic.
22 Carlos Gutiérrez, del Despacho del Alcalde.

23
24 Se discutió en esa ocasión de la importancia, a efectos de reforzar el control interno dentro de la
25 institución, de atender oportunamente las recomendaciones de la Auditoría, así como ejecutar y darles
26 seguimiento a estas recomendaciones y a los acuerdos del Concejo Municipal.

27
28 Dentro de las recomendaciones de la Auditoría en el Informe AI-047-2012, se indica:

29
30 **RECOMENDACIONES:**

31
32 **Al Concejo Municipal**

33
34 1.1. Se recomienda girar instrucciones para que en un plazo de veinte días hábiles se proponga y
35 presente a esta Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las recomendaciones
36 identificadas en estado pendiente de ejecución y emitidas al Concejo Municipal.

37
38 1.2. Se recomienda girar instrucciones al Despacho del Alcalde para que igualmente en un plazo de
39 veinte días hábiles se presente al Concejo Municipal y se comunique a esta Auditoría un cronograma
40 de ejecución y seguimiento sobre las recomendaciones, el cual debe contar con fechas razonables de
41 cumplimiento.

42
43 1.3. Se reitera la recomendación emitida en el informe AI-004-2012, respecto a la necesidad de
44 definir dentro del Concejo Municipal los procedimientos de control necesarios, que permitan dar un
45 adecuado seguimiento y cumplimiento sobre las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna

1 al Concejo Municipal, al Despacho del Alcalde y los Acuerdos que se emitan por ese Cuerpo Edil.

2
3 1.4. Se recomienda conformar una Comisión constituida entre el Concejo Municipal y la
4 Administración, de manera tal que se garantice un adecuado seguimiento y cumplimiento de las
5 recomendaciones. Por todo lo anterior, esta Comisión acuerda:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso m) y 26 inciso d) del Código
9 Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control Interno y oficio número AI-047-2012,
10 de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: **PRIMERO:** Comunicar a la Auditoría Interna de la
11 Municipalidad, que este Concejo presentará a la brevedad posible un cronograma de ejecución y
12 seguimiento de las recomendaciones identificadas en estado pendiente de ejecución, emitidas al
13 Concejo Municipal. Lo anterior en vista de que mediante este mismo acuerdo se está trasladando a la
14 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, una directriz para que
15 presenten un plan de acción y un cronograma de ejecución de las acciones que competen a este
16 Comité. **SEGUNDO:** De conformidad con la recomendación 1.4. del Informe de Auditoría número
17 AI-047-2012, se acuerda conformar una Comisión Especial denominada “Comisión Especial para el
18 seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y
19 de los acuerdos del Concejo Municipal”. Dicha Comisión tendrá como objetivo instaurar un
20 procedimiento que permita poder darle un seguimiento efectivo a las recomendaciones de la
21 Auditoría Interna y los acuerdos tomados por el Concejo, así como reunirse en forma periódica para
22 revisar la ejecución de las recomendaciones y acuerdos. **TERCERO:** Se acuerda que dicha Comisión
23 estará integrada por las integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración, así como por uno o
24 dos funcionarios de la Administración, a criterio del señor Alcalde, para lo cual se le solicita proceder
25 a dicho nombramiento a la brevedad posible. **CUARTO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que dentro del plazo de diez días hábiles, presente a
27 este Concejo Municipal un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las recomendaciones
28 identificadas en estado pendiente de ejecución y que competen a este Comité, de acuerdo al detalle
29 adjunto. **QUINTO:** Solicitar a la Secretaría Municipal remita a la Comisión Especial, una propuesta
30 de procedimiento para el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría y acuerdos del Concejo
31 Municipal, en donde se incluya el personal responsable y los plazos requeridos. Comuníquese este
32 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
33 Deportes y Recreación de Escazú y a la Auditoría Interna, junto con una copia de este dictamen y los
34 documento que se anexan”.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40 Se aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-464-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**
44 **inciso m) y 26 inciso d) del Código Municipal, 22 inciso g), 37 y 39 de la Ley General de Control**
45 **Interno y oficio número AI-047-2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se acuerda: PRIMERO:**

1 **Comunicar a la Auditoría Interna de la Municipalidad, que este Concejo presentará a la**
2 **brevedad posible un cronograma de ejecución y seguimiento de las recomendaciones**
3 **identificadas en estado pendiente de ejecución, emitidas al Concejo Municipal. Lo anterior en**
4 **vista de que mediante este mismo acuerdo se está trasladando a la Junta Directiva del Comité**
5 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, una directriz para que presenten un plan de**
6 **acción y un cronograma de ejecución de las acciones que competen a este Comité. SEGUNDO:**
7 **De conformidad con la recomendación 1.4. del Informe de Auditoría número AI-047-2012, se**
8 **acuerda conformar una Comisión Especial denominada “Comisión Especial para el**
9 **seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna de esta**
10 **Municipalidad y de los acuerdos del Concejo Municipal”. Dicha Comisión tendrá como**
11 **objetivo instaurar un procedimiento que permita poder darle un seguimiento efectivo a las**
12 **recomendaciones de la Auditoría Interna y los acuerdos tomados por el Concejo, así como**
13 **reunirse en forma periódica para revisar la ejecución de las recomendaciones y acuerdos.**
14 **TERCERO: Se acuerda que dicha Comisión estará integrada por las integrantes de la**
15 **Comisión de Gobierno y Administración, así como por uno o dos funcionarios de la**
16 **Administración, a criterio del señor Alcalde, para lo cual se le solicita proceder a dicho**
17 **nombramiento a la brevedad posible. CUARTO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité**
18 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que dentro del plazo de diez días hábiles,**
19 **presente a este Concejo Municipal un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las**
20 **recomendaciones identificadas en estado pendiente de ejecución y que competen a este Comité,**
21 **de acuerdo al detalle adjunto. QUINTO: Solicitar a la Secretaría Municipal remita a la**
22 **Comisión Especial, una propuesta de procedimiento para el seguimiento de recomendaciones de**
23 **la Auditoría y acuerdos del Concejo Municipal, en donde se incluya el personal responsable y**
24 **los plazos requeridos. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, a**
25 **la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Auditoría**
26 **Interna, junto con una copia de este dictamen y los documento que se anexan”. **DECLARADO****
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28

29 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con veinticuatro minutos.

30

31

32

33

34

35

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

36

37

38

hecho por: hpcs